

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 25 de Julio de 2016.

DECRETO EXENTO N° 2658 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Decima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 2624, de fecha de fecha 21 de julio de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Acuerdo N° 12, de Sesión Ordinaria N° 129, del Concejo Municipal, de fecha 18 de julio de 2016.-

DECRETO

OTÓRGUESE, al CLUB DEPORTIVO SAN ANTONIO, de Maile, comuna de San Pablo, la suma de \$ 400.000.- por concepto de proyecto denominado "Participación Competencia de Fútbol San Pablo", en el marco de su participación en Campeonato Oficial, organizado por la Asociación de Fútbol Amateur San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OAA/MMS/

DISTRIBUCION

- Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO